

## INFORME EJECUTIVO

### AUDITORIA DE CUMPLIMIENTOS LEY TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

**Periodo de Ejecución:** Entre los días 05 al 26 de febrero de 2020, se llevó a cabo evaluación al proceso de Publicación y Divulgación de Información de la Secretaria General, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

**Objetivo General:** Verificar el cumplimiento de Estándares Para la Publicación y Divulgación de la Información, por parte de las dependencias de la Secretaria General en virtud de la Ley 1712 de 2014.

**Alcance:** Comprende la revisión de los estándares para la publicación y divulgación de la información con base en la selección de una muestra para verificar el cumplimiento realizado en el botón de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" durante la vigencia de 2019.

**Equipo Auditor:** Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero – Liliana Montes Sánchez / Profesional Universitario.

**Metodología aplicada:** Para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a los estándares para la publicación y divulgación de información, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas tales como la comprobación y revisión sobre la muestra selectiva.

#### Principal Normatividad de Referencia:

- Decreto Nacional 1081 de 2015
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"
- Decreto 103 de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Resolución 3564 de 2015 "Por medio de la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Del derecho de Acceso a la Información Pública.
- Directiva No.006 de la Procuraduría General de la Nación "Diligenciamientos de la información en el índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014.
- Esquema de publicación de la Entidad.

## Conclusión y Recomendaciones Resultado de la Evaluación Practicada

### Conclusión

Como resultado de la auditoría practicada, se pudo establecer que en términos generales la Entidad cumple con los estándares de publicación, en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de la Entidad y la calidad de la información que se publica a través del botón de transparencia, excepto por algunos aspectos observados correspondientes a la actualización oportuna de información que son susceptibles de mejora mediante la adopción de medidas de control por los líderes o responsables de proceso para el cumplimiento integral de la Resolución 3564 de 2015.

Para la evaluación del cumplimiento de estándares de la publicación y divulgación de información publicada de conformidad con el marco normativo aplicable a través del botón diseñado en la página web de la Secretaría General, generadas durante la vigencia 2019, se tomó como muestra objeto de verificación 33 numerales de los 111 establecidos por la entidad, que representan un 33% del total, en virtud de la Resolución 3564 de 2015 así como referente a la matriz de cumplimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación- PGN.

A continuación, se relacionan aspectos observados y las recomendaciones formuladas como producto de la evaluación practicada:

**Observación No 1.** Se recomendó retirar de la página web, el acto administrativo 070 de 2017, en relación con el numeral *1.4 Políticas de seguridad de la información*, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 777 de 2019 esta fue derogada.

**Observación No. 2:** Se recomendó a la Dirección de Talento Humano, de acuerdo como se produzcan las novedades de movimiento de ingreso y desvinculación de funcionarios, mantener constantemente actualizada la información tanto del numeral 3.5.1 Directorio de información de los servidores públicos y empleados, así como el registro y actualización en la plataforma del SIDEAP. La muestra seleccionada de 47 funcionarios arrojó que el 20% (9) de estos no se encontraban registrados en dicho sistema.

Así mismo, se indicó en cuanto al numeral *3.5.2 Directorio de información de los contratistas*, la necesidad de organizar la información registrada en este aparte, dado que se evidenció que contiene información de funcionarios públicos, cuando el numeral se refiere a información relativa a contratistas de la Entidad.

En referencia al numeral *3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés*, se recomendó dar cumplimiento a lo señalado por la Resolución 3564 de 2015 *“el sujeto obligado publica el listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia del sujeto obligado, con enlace al sitio Web de cada una de estas en caso de existir”*

**Observación No. 3:** En el marco del numeral *10.3 Índice de información Clasificada y Reservada*, se sugirió que la información contenida en el índice debe ser actualizada de manera coordinada con las dependencias involucradas, de acuerdo con la periodicidad definida por el esquema de publicación, bajo los criterios normativos que establecen la reserva, confidencialidad y clasificación de esta, teniendo en cuenta las inexactitudes encontradas y relacionadas en el informe detallado.

**Observación No. 4:** En relación con los numerales *10.4 Esquema de publicación* y *10.5 Programa de gestión documental*, se recomendó adoptar estos documentos a través de acto administrativo como está establecido y no por actas. Teniendo en cuenta que el Decreto 103 de 2015, expresamente consagra esta obligación.

De otra parte, el numeral *10.4 Esquema de publicación*, es conveniente su actualización, dentro de los plazos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en conjunto con las diferentes dependencias, mediante la asignación de responsables de cada área para la producción de información y su publicación.

Es importante señalar que, en cumplimiento del ejercicio auditor, las dependencias objeto de evaluación dentro del proceso, con base en el informe preliminar analizaron las observaciones identificadas y recomendaciones formuladas, en la etapa de cierre de la auditoria definieron en conjunto las acciones de mejora a implementar tanto correctivas como preventivas, causa de origen, riesgos, responsables de la gestión y plazo de cumplimiento.

Factores esenciales con los cuales se alimentó y aprobó el plan de mejoramiento por cada dependencia, dirigido a dar solución a las causas que originaron de las observaciones y registrado en el módulo de Planes de Mejora por la Oficina de Control Interno, para efectos de llevar a cabo el seguimiento mensual de sus avances.

Por otra parte, es de destacar que, como medida de control, las dependencias auditadas tienen implementado el indicador “realizar oportunamente las publicaciones correspondientes” dentro del esquema de publicación de la Secretaría General, aspecto que fortalece la gestión de este proceso a lo largo de la entidad.

### **Resultado ITA e ITB (Índices de medición)**

En cuanto al ITA (Índice de Transparencia y Acceso de la Información), de la Secretaría General para el segundo semestre de 2019, arrojó un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos.

En relación con el ITB (índice de transparencia por Bogotá) se obtuvo como resultado el 79.6 para la 2018-2019, presentando un incremento de 4 puntos en la medición con respecto a las vigencias 2016-2017 el cual fue de 75.6. Ambas mediciones se encuentran con nivel de riesgo moderado.

Esta Oficina recomendó continuar fortaleciendo los factores (indicadores) de visibilidad, institucionalidad, control y sanción, con el objetivo de poder cambiar positivamente el nivel del riesgo a “bajo” entre 89.5 y 100 puntos.